



Colegio Fray Luis Beltrán  
Valparaíso, Chile

*Humanizando la educación con la pedagogía del Amor*



## PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y/O FORMATIVAS

### ANTECEDENTES

Las salidas pedagógicas forman parte de las experiencias académicas de los estudiantes, irremplazables para el desarrollo y apoyo a las asignaturas del curriculum nacional y ampliando así su acervo cultural. Por tanto, estas salidas, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Implican la salida de estudiantes fuera del Colegio, tanto dentro como fuera de la Región.

Es importante señalar, en este ámbito, que como colegio no promovemos ni auspiciamos salidas a terreno sin fines pedagógicos.

### OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir los profesores y estudiantes, antes, durante y después de una salida pedagógica.

### RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN

Los responsables de la activación y proceso de las salidas pedagógicas son Dirección, Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General.

### PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y/O SITUACIONES GENERALES

1. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud, según formato establecido, de dicha salida pedagógica a Dirección y UTP, con un tiempo de anticipación de a lo menos quince días para salidas dentro de la ciudad y de un mes para fuera de la ciudad o región.

2. Dirección y UTP visarán el formulario para cautelar que contenga todo lo necesario para su ejecución.

Si la salida es dentro de la ciudad se informará y entregará a Dirección y UTP los antecedentes de dicha salida. Si la salida es fuera de la ciudad o región se remitirá un oficio hacia la Provincial comunicando la salida pedagógica. El oficio que se envía a la Provincial será realizado por la Dirección de nuestro establecimiento.

3. Unidad Técnica Pedagógica comunicará por medio de un correo electrónico a Dirección, Inspectoría General y al profesor (a) de su aprobación a la petición, para que el profesor pueda



comunicar a las familias de la ejecución de la salida pedagógica mediante un comunicado (autorización) en formato establecido en el presente protocolo.

4. El docente responsable de la actividad deberá confirmar las autorizaciones de los padres y apoderados, dejarlas en inspectoría a momentos de iniciar su salida pedagógica.

5. El docente responsable de la actividad deberá firmar el Registro de Salidas en inspectoría del colegio.

6. Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio.

7. Será responsabilidad del Profesor encargado de la salida pedagógica, informar a su regreso a la Dirección, UTP e Inspectoría General, al igual que cualquier eventualidad que se hubiese generado en la salida con el fin de cautelar la buena convivencia.

8. Si en la salida pedagógica un estudiante o un grupo de ellos mostrará conductas que transgredan las normas del Reglamento Interno se procederá a la aplicación y cumplimiento de éste. El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa en caso de tener inconvenientes.

9. El docente deberá informarse de que el servicio de transporte empleado para la salida pedagógica cumpla con las regulaciones aplicables a su modalidad, así mismo velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, para transportar a los estudiantes y adultos acompañantes. Se deben Presentar las fotocopias de los siguientes documentos

- a. Número de patente
- b. Revisión Técnica
- c. Permiso de circulación
- d. Póliza de seguro
- e. Licencia de conducir de conductores

10. Los alumnos que no sean autorizados por sus padres y apoderados no podrán asistir a su salida pedagógica, por lo que deberán quedarse en el establecimiento. Los estudiantes que permanezcan en el colegio estarán a cargo de inspectoría.

11. Los profesores a cargo de la salida podrá pedir la colaboración de otros docentes y padres y/o apoderados específicos dependiendo de las necesidades que se den por el grupo de estudiantes, lugar, actividad y fechas. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.



Colegio Fray Luis Beltrán  
Valparaíso, Chile

*Humanizando la educación con la pedagogía del Amor*



#### **ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO**

- Consejo de Profesores
- Reunión de padres y apoderados.
- Página Web del colegio
- Consejo Escolar.